



## Resolución de Gerencia General

Lima, 07 ENE. 2019

### VISTOS:

La Papeleta de Salida N° 000001-19, emitida por el servidor civil Guillermo Gustavo Paredes San Román, y el Informe N° 000002-2019-DV-OGA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, y;



M. MESONES

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, publicado el día 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 020-2017-DV-PE, de fecha 15 de febrero de 2017, se designó al señor Guillermo Gustavo Paredes San Román en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de DEVIDA;



G. PAREDES

Que, por medio de la Papeleta de Salida N° 000001-19, el referido servidor civil solicitó el goce del saldo de sus vacaciones del 02 al 04 de enero de 2019, lo cual fue debidamente autorizado por su jefe inmediato;

Que, en ese sentido, corresponde encargar, por el periodo antes indicado, las funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica al servidor civil Víctor José Salas Torreblanca, Asesor II de la Presidencia Ejecutiva de DEVIDA, contratado bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;



A. ZAMBRANO

Que, el artículo 58°, literal h), del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 009-2014-DV-SG y modificado por las Resoluciones de Secretaría General N° 196-2015-DV-SG y N° 052-2016-DV-SG, establece que es facultad de DEVIDA planear, reglamentar, organizar, coordinar, dirigir, orientar, evaluar y controlar las actividades de los trabajadores en el centro de trabajo y aplicar las medidas correctivas y disciplinarias con relación a cualquier infracción o incumplimiento de sus obligaciones. Entre otras prerrogativas, le corresponde adoptar las acciones de desplazamiento del personal (como el encargo de funciones), de acuerdo a las necesidades del servicio;



M. ORTEGA

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 176-2018-DV-PE, se delegó en el Gerente General, en materia de recursos humanos, la facultad de tramitar,

autorizar y resolver acciones de personal respecto a la designación temporal de puesto o funciones y encargo de funciones, entre otras, así como todas aquellas que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal adscrito al régimen laboral de los Decretos Legislativos N° 728 y 1057 o Ley 30057;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 y en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, las autoridades pueden disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; asimismo, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos, previsto en el artículo 17, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;



Que, por medio del Informe N° 000002-2019-DV-OGA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, se señala que corresponde aprobar el encargo de funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica al servidor civil Víctor José Salas Torreblanca, con eficacia anticipada, del 02 al 04 de enero de 2019, por lo que resulta procedente aprobar la referida acción de personal;

Con los visados de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y,



De conformidad con lo dispuesto en el literal v) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; en los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatoria; en el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 009-2014-DV-SG y modificado por las Resoluciones de Secretaría General N° 196-2015-DV-SG y N° 052-2016-DV-SG; en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y modificatoria, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 176-2018-DV-PE.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR**, con eficacia anticipada, del 02 al 04 de enero de 2019, el encargo de funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica al servidor civil Víctor José Salas Torreblanca, Asesor II de la Presidencia Ejecutiva de DEVIDA, en adición a sus funciones y sin irrogar mayor gasto a la Entidad.



**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Administración y al servidor civil mencionado en el artículo 1°; así como archivar una copia en su legajo personal.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución al responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin de que proceda con su publicación el mismo día de su aprobación.



Regístrese, comuníquese y archívese.

**DEVIDA**  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

MANUEL MESONES CASTELO  
Gerente General